



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

- MEMORIA JUSTIFICATIVA-

CONSEJERÍA	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
CENTRO DIRECTIVO	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL (IMIDA)

TÍTULO DE LA NORMA

ORDEN DE XX DE XXXXX DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE REGULA LA FIGURA DE LOS INVESTIGADORES EMÉRITOS EN EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL (IMIDA).

Contexto de la iniciativa normativa

La Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), en su artículo 18 bis regula la figura de los investigadores eméritos, pudiendo ser designado como investigador emérito el personal funcionario científico-investigador jubilado del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, que haya destacado por sus méritos científicos a lo largo de toda su carrera.

La condición de investigador emérito no sigue necesaria y automáticamente a la jubilación, pues la norma citada exige la concurrencia de determinados requisitos entre los que de forma prioritaria debe combinarse la trayectoria y la continuidad de la carrera investigadora y el interés de ésta para el IMIDA.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con este desarrollo normativo se pretende hacer compatible la figura del investigador emérito con la renovación y el rejuvenecimiento de la plantilla de investigadores del IMIDA.

El nombramiento de investigador emérito se reserva a investigadores jubilados con una larga trayectoria investigadora marcada por la excelencia, cuyos méritos sean de reconocido valor nacional e internacional y cuyas aportaciones al IMIDA puedan seguir siendo de particular importancia.

Objetivos de la norma

Desarrollo del artículo 18 bis de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No existen soluciones alternativas de carácter regulatorio y no regulatorio, por lo que se estima necesaria la creación de un texto normativo que regule la figura de los investigadores eméritos en el IMIDA.